



**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.**

Caballeria de Termino Partido de Canada de terminos de Sevilla y de abajo que son la mayor parte de la huerta que desan con la puente Pral, porque en la Encision de Xerono no rasan las aguas que les conuenia, acausa que los herederos de arriba que lo son Malcom, Juadao y Juan, misuel y demas las aprovechan y conuan para aprovechar con Arbitrio como se experimenta, por donde muchos Riegos de un Esquilmo, sin que los de abajo puedan conuenirlos, dimanado todo de que no se observan ni guardan los Capitulo de la ordenanza que guardan sobre el repartimiento y distribucion de las aguas; y asi por remediarlo acordaron sus mercedes, que se notare la execucion y cumplimiento de lo que a quella provision en esta parte, y del efecto de conuenirlos, que el Sr. Gov. mande a los mandados, que en cumplimiento de su officio, todos los dominicos de la huerta repartan las aguas en la conformidad que esta prevenido por dichas ordenanzas; y el Sr. Gov. mande que se execute el acuerdo de la Villa y sacando testimonio de este decreto se haga saber a los mandados para su observancia, instruyendoles al mismo tiempo de las ordenanzas que guardan este punto; y que entodos los dias se entienda con el Cavallero Alcalde de las aguas a quien se veran prevenidas lista de haciendas, y numero de fanegas de tierra que dispieren con Respeto de las heredamientos; con aprecio de biniendo seg. ademas de la pena que imponen las mismas ordenanzas segun exigiere al que contra biniere esta providencia que sea de cada una multa por la primera vez, doble por la seg.

